

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****380***Judici sobre delictes lleus 56/2015*

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000056 /2015 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

"

SENTENCIA N° 422/15

En PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de Noviembre de dos mil quince.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción NÚMERO 8 de Palma, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 56 /2015, seguida por un DELITO de LESIONES a instancias de una denuncia presentada por D NUNU MIAH contra ANDY LUCHIAN BUCIUMANU habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, representado por DÑA DOLORES RODRIGUEZ ,quien ejercitó la Acción Pública ,y

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO libremente a ANDY LUCHIAN BUCIAN de las presentes actuaciones penales , con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

"

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación a D ANDY LUCHIAN BUCIUMANU extiendo y firmo el presente en PALMA DE MALLORCA, a doce de Enero de dos mil dieciseis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

